
GAZETA DEL GOBIERNO

DEL MARTES 12 DE DICIEMBRE DE 1809.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA. *Viena 24 de octubre.* Se asegura que los franceses debien dexar libre esta ciudad el 15 del mes próximo, y que en el espacio de 4 semanas, contando desde aquella época, evacuarán todas las provincias que quedan baxo el dominio del emperador de Austria. Añádese que ocuparán los distritos cedidos, con 600 hombres, que dos de sus cuerpos se dirijan por las fronteras del norte y del medio-dia del Tirol, para apoyar, siendo preciso á las tropas bávaras, que penetrarán en aquel país. — Corren voces de que 600 hombres del ejército grande frances quedarán apostados, parte en la Gailitzia y parte en la Ukerania. — *Todas estas noticias manifiestan que Bonaparte no puede sacar de Alemania tan considerables refuerzos, como algunos temen.*

GRAN BRETAÑA. *Lonáres 14 de noviembre.* Un mayor saxon del ejército del mariscal Lefebre, ha dado los detalles siguientes sobre las operaciones del cuerpo, á que pertenecia, contra los tiroleses, en el mes de agosto pasado. “Habíamos penetrado hasta Inspruck, sin hallar mucha resistencia; y aunque hubiésemos oido hablar mucho de los tiroleses que estaban en la cumbre y en las inmediaciones del Brenner, hicimos poco caso de ellos, juzgando que habíamos dispersado los rebeldes con un corto cañoneo, reputándonos ya vencedores. Quando entramos en los desfiladeros del Brenner, solo se nos opuso un pequeño cuerpo, que se retiró gradualmente despues de una resistencia obstinada, pero muy breve. Yo ví entre otros un hombre, á lo ménos de 80 años de edad, recostado á una peña, que no disparaba tiro sin matar á alguno. Habiendo ido los bávaros por detras de él para aprisionarle, dió un grito, atravesó con una bata la cabeza del primero que se acercó, se agarró al segundo, y exclamando *en nombre de Dios!* le arrojó con él al precipicio. Continuando la marcha oimos gritar en la cima de una roca, *Esteban ¿debo largar ya?* Respondieron del lado opuesto, *no.* Esto se le refirió al duque de Dantzik, quien nos mandó que continuásemos avanzando; mas él con-

mucha prudencia se pasó del centro á la retaguardia. La vanguardia compuesta de 40 bávaros, acababa de tomar por asalto un foso profundo, quando oimos de nuevo gritar por encima de nuestras cabezas: *en nombre de la santísima Trinidad!* Nuestro terror se dobló quando oimos responder: *córtalo todo, encima.* En ménos de un minuto millares de camaradas míos quedaron despedazados y sepultados debaxo de masas inmensas de peñascos, piedras y árboles arrojados sobre nosotros. Quedamos todos atónitos: cada uno huyó como pudo; mas los tiroleses corrieron entónces en número inmenso de las montañas vecinas, llevando consigo muchachos y muchachas de 10 á 12 años, y con una nube de balas de escopeta nos mataron ó hirieron mucha gente. Solo despues que estábamos distantes 6 leguas de aquellas montañas fué quando se nos reunió el duque, y nos formó en seis columnas. Los tiroleses aparecieron poco despues, teniendo á su frente á Hofer: este les dirigió un discurso sucinto; concluido, hicieron una descarga general, echaron á un lado las armas, y se lanzaron á brazo sobre nuestras bayonetas: fué irresistible su ímpetu. Agarraban de las piernas á nuestros soldados, arrojábanlos en tierra, arrancábanles sus armas, y como leones rabiosos mataron todos los franceses, bábaros y saxones, que no pidieron quartel; yo que lo pedí, fuí perdonado y suelto con 300 mas. — Quando el terreno estaba sembrado de cadáveres, y la victoria era completa, los tiroleses por un movimiento unánime se pusieron de rodillas y dirigieron al cielo ardientes oraciones: yo hize lo mismo, y nunca, en toda mi vida, recé de mejor gana.”

PORTUGAL. *Lisboa 2 de diciembre.* La gazeta de esta corte inserta hoy el manifiesto de la Junta central al pueblo español sobre la paz de Austria, y añade al fin: “Esta declaracion famosa, por los heroicos sentimientos que la dictaron, y por el magestuoso estilo en que se halla escrita, es el órgano de todos los pueblos que habitan esta vasta region de Europa; es el voto unánime de todos los corazones. Fortificaciones, armamentos, guerra eterna es la voz universal.”

Tenemos la satisfaccion de anunciar, que el reves experimentado por el ejército de la Mancha, es menor de lo que se anunció al principio. La artillería española hizo un fuego horroroso, que causó al enemigo considerable mortandad. La pérdida en prisioneros es mucho ménos atendible de lo que seria en qualquiera otra nacion no tan amante de su patria, porque casi todos se vuelven á reunir con sus respectivos cuerpos. Este suceso atrasa, pero no altera el último resultado de nuestros triunfos. Los españoles no perdieron la batalla de Medellin, y con ella la Extremadura, y poco tiempo despues no se hicieron señores de la misma pro-

vincia sin batalla campal? ¿No volvieron á apoderarse de la Mancha despues de haberla perdido en las batallas de Ciudad-Real y Almonacid? Porque perdieron la batalla de Uclés ¿dexan de ser ahora señores de todo el territorio que discurre desde Cuenca por Uclés hasta el Tajo? Estas reflexiones nos conducirian naturalmente á otras bastante importantes; pero reservándolas para quando veamos el detalle oficial de esta última batalla, nos limitaremos únicamente á la conclusion que queremos sacar; á saber, que la perseverancia y teson de los gobiernos y de las naciones son mucho mas poderosos que el efecto pasajero de los combates de un dia. Pirro venció siempre á los romanos en sus batallas, y por fin salió de Italia porque ya no podía combatir con ellos. Hay circunstancias (y en estas se halla actualmente nuestra península) en que las victorias y los reveses conducen quasi igualmente á la salvacion de la patria, porque si el vencido pierde mucho, el vencedor no pierde poco.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Sevilla 11 de diciembre. Un oficial de nuestro ejército, que fué hecho prisionero en la accion de Ocaña del 19 de noviembre último, y logró escaparse de manos de los enemigos, se presentó el 4 del corriente en nuestro quartel general de la Carolina, y refiere, que los franceces despues del mal trato que dieron á todos los prisioneros, les quitaron prendas de vestuario, para presentarlos en Madrid con el aspecto de la miseria y desnudez, y persuadir al fiel vecindario de la corte la falsa idea de que nuestro ejército se hallaba tan lastimosamente tratado y desprovisto como aparecia por el traje de los prisioneros que llevaban (1). Añade el mismo oficial que habiendo estado en Ocaña, disfrazado de paisano, vió á los franceses empleando todos los trabajadores en recoger sus muertos, que tenian amontonados en tres pilas tan grandes como las casas y en las bóvedas de la iglesia, y que oyó á un oficial de artillería haber sido en efecto: considerable la pérdida que sufrieron en aquella jornada.

(1) *De estas y otras artes impostoras se vale el enemigo para producir el desaliento y la desconfianza en aquellos pueblos que gimiendo baxo sus bayonetas respiran con firmeza los nobles sentimientos de lealtad española. ¡Héroes del 2 de mayo! vosotros sabéis burlaros de sus mentidas relaciones: vosotros cada dia mirais con mas horror á los verdugos y á sus infames satélites. Oprimidos como estais, tened siempre el corazon y la esperanza en el amor del gobierno legítimo y de vuestros conciudadanos que, tras de qualesquiera reveses y derrotas, convierten imperturbables su ánimo á restituirós algun dia la libertad, y á expeler de vuestros niñeros á los bárbaros y los traidores.*

El ayuntamiento de la villa de Yecla ha dirigido á la Junta superior del reino de Murcia el informe siguiente, que merece la atencion del público español en las presentes circunstancias.

“Excmo. Sr.—En cumplimiento de la órden de la comision de c6rtes de 24 de junio que V. E. se sirve recordar por la suya de 23 de setiembre sobre el real decreto de 22 de mayo del corriente año, que habla del modo de convocar las c6rtes y puntos que deben tenerse presentes para ello, el ayuntamiento de esta villa con los diputados del comun, y el s6ndico general y personero, habiendo visto las contestaciones de las ciudades, de Málaga y Xerez de la Frontera, publicadas en la gazeta del Gobierno de 11 de julio, cuya opinion sin duda habrán seguido otras muchas ciudades y villas de estos reynos, no puede m6enos de adherirse á ellas formando un solo voto, para que luego, luego, se convoquen unas c6rtes compuestas de representantes de todas las provincias en razon de su poblacion, que puedan ser en verdad la expresion de la voluntad general de todo el pueblo español. No cree este ayuntamiento que pueda haber clase ni corporacion alguna en el estado que reclame derechos exclusivos ni privilegios antiguos para su asistencia en las c6rtes. Todo el mundo sabe, que la antigua constitucion del reino habia caido en ruina por abandono de estas mismas clases, ó bien sea por la causa que fuere: que las c6rtes en el siglo 6ltimo se habian reducido á una vana formula, y que no merecian siquiera el nombre de tales: que este abandono y decadencia han sumergido á la nacion en el abismo de males que sufre en el dia, y que la hubieran aniquilado y conducido al v6rtice de la opresion del tirano, si este mismo pueblo tan abatido, por un movimiento general y simultáneo en todas las provincias, por un efecto de los sentimientos mas heroicos de odio á la dominacion extrangera, de lealtad á su desgraciado rey, y de amor y orgullo nacional que jamas han visto los siglos, no hubiera levantado el grito contra la tiranía y enarbolado el estandarte de la libertad, jurando una y mil veces sepultarse entre sus ruinas ántes que dexarse atar con las cadenas de la esclavitud.”

“Si esta feliz revolucion pues, se debe al pueblo, como todas las juntas superiores y la suprema de Gobierno abiertamente han manifestado: si él solo es capaz de llevarla al cabo á costa de sacrificios de su sangre é intereses; y si ha dado tantas pruebas de obediencia á las autoridades constituidas, no habiendo el menor motivo de recelo de que sus elecciones sean tumultuarias, parece no puede ponerse en duda, que las c6rtes deben ser una verdadera y legítima representacion nacional, sin atender á lo que fue-

ron en otro tiempo; y que únicamente debe tratarse del modo con que esta ha de ser elegida, para que evitándose toda confusión é intriga por medio de medidas sabias y justas precauciones, sea realmente la expresion de su voluntad general. Y aunque sobre este punto no habrá quedado nada bueno por decir en las respuestas de tantos sábios cuerpos y ayuntamientos como se han consultado, expondrá este su dictámen en el siguiente proyecto acomodado á nuestras mas modernas y observadas leyes. — I. El pueblo nombrará sus representantes por medio de electores. — II. En el nombramiento de electores de representantes tendrá voto todo vecino contribuyente en el pueblo donde contribuya y resida: tambien le tendrán los eclesiásticos seculares en aquel donde tengan su beneficio ó ministerio, si residieren en él y no en otro: el prelado de cada comunidad religiosa y los empleados públicos aunque sean forasteros — III. Por cada 500 vecinos se nombrará un elector sin hacerse mérito de los picos sino pasasen de 200 y 50; pero en pasando se nombrará uno mas. — IV. Los vecinos de los pueblos que no lleguen á aquel número se juntarán en el mas numeroso de entre ellos reuniéndose los suficientes para poder nombrar uno ó dos electores, y no mas. — V. El número de electores que corresponda á cada pueblo con dicho respecto, ó á diferentes pueblos que deban reunirse para su nombramiento, y quales deban ser estos, como tambien el número de representantes que corresponda á cada provincia con la proporcion que se expresará, se designará por las juntas provinciales, por lo resultante de los últimos empadronamientos que existan en las oficinas de las intendencias. — VI. El nombramiento de elector podrá recaer indistintamente en qualquiera sugeto, tenga ó no voto para él. Este acto lo presidirá el xefe político del pueblo donde se execute, con el escribano de su ayuntamiento, los quales no tendrán voto activo en el. — VII. Las juntas provinciales con presencia de los mencionados empadronamientos, dividirán tambien las provincias en distritos de modo que cada uno comprehenda á lo mas 160 vecinos, á fin de que en la capital que se les señale se reúnan los electores nombrados por los pueblos comprehendidos en él, los quales así reunidos procederán á la eleccion de un representante por cada 80 vecinos, sin hacer caso de los picos sobrantes que por este motivo procurarán las juntas sean de poca consideracion. Este acto lo presidirá el mas anciano haciendo el mas jóven las veces de secretario. — VIII. La eleccion de representantes podrá recaer indistintamente en qualquiera persona sea ó no elector. — IX. El nombramiento de electores y representantes se hará de palabra y en presencia, nombrando individualmente tantas personas quantos sean los que se han de nombrar, y solo lo podrán hacer por escrito con

la misma individualidad los que estuviesen enfermos ó ocupados gravemente en el real servicio. — X. Los representantes reunidos en la corte serán presididos interinamente del mas anciano, haciendo veces de secretario el mas joven; y procederán por primera diligencia al nombramiento de un presidente y un secretario de entre ellos mismos. — De este modo parece deber resultar una verdadera representacion nacional compuesta de unos 250 miembros poco mas ó ménos, que se consideran suficientes con respecto á la poblacion de España. Ella tratará de la parte que en la misma deban tener las colonias: de la duracion de los representantes, y del modo con que en lo sucesivo deberán ser nombrados; pues á este primer nombramiento parece indispensable que concorra todo ciudadano que directa é indirectamente haya contribuido á la salvacion de la patria.

“El ayuntamiento no considera este papel á propósito para contestar dignamente á los ocho particulares de que trata el artículo tercero del real decreto de 22 de mayo. Cada uno de ellos necesita para su explanation entrar en pormenores, que no es fácil se presenten en su verdadera luz sino á las cortes generales del reyno, las cuales juntas del modo arriba indicado, nombrarán varias comisiones que preparen estos materiales, los simplifiquen y subdividan de modo que puedan discutirse en ellas con toda la escrupulosidad y esmero que piden cosas de tan grande importancia; y nadie mejor que la nacion misma representada por sus diputados, sabrá ordenarlas y resolverlas segun lo vayan exigiendo el órden y las circunstancias. El ayuntamiento no obstante, por cumplir con los preceptos superiores, apuntará solamente aquellas ideas generales que acerca de cada particular deben ofrecerse necesariamente á qualquiera que medite sobre el lastimoso estado en que se halla la nacion por qualquiera aspecto que se la mire, y que por lo tanto no merecen exponerse con la separacion que V. E. previene.”

“El primero trata de los medios y recursos para sostener la santa guerra actual; y sobre esto no se puede decir sino generalmente, que si los recursos ordinarios que produce la nacion y sus colonias no bastasen, como seguramente no bastan, para hacerla con la fuerza, prontitud y energia que exige la grandeza de nuestra nacion, y el carácter del enemigo que se tiene que combatir, todo medio, por duro que sea, debe parecer muy suave, puesto que no se trata de una provincia ó de algunas ventajas comerciales, sino de perder la existencia política en el universo, y todos los inmensos bienes que son consiguientes á la independencia. La nacion sola reunida en cortes puede conocer los recursos extraordinarios de que deba usar segun las circunstancias,

y ponerlos por obra. — El segundo, que habla de los medios de asegurar la observancia de las leyes fundamentales del reyno, es mas fácil de resolver; pues no se puede conseguir sino por medio de una buena constitucion política; y el formar esta debe ser la funcion y obra principal de dichas córtes.”

“El tercero trata de los medios de mejorar nuestra legislacion desterrando los abusos introducidos, y facilitando su perfeccion. Desde el código de las partidas no tenemos uno que merezca este nombre; y si bien en la parte civil hay quizá poco que enmendar, es preciso hacer de nuevo la criminal (si se exceptúa un corto número de excelentes leyes) por la diferencia de costumbres del tiempo en que se escribió al presente; y así despues de formada la constitucion política, parece que el primer cuidado de este augusto cuerpo deberá ser la formacion de un buen código criminal, y en seguida el arreglo del civil, que quedará muy simplificado si se da por el pie, como es de esperar, á muchas instituciones absurdas que le complican ahora, y son otros tantos manantiales de interminables litigios.— El quarto, de la recaudacion, administracion y distribucion de las rentas del estado. Esto pende tambien del sistema de contribuciones que se adopte en lo sucesivo. Ya nos ha anunciado solemnemente la suprema Junta central que van á extinguirse las que tantas trabas ponen al comercio interior del reyno, y habrán influido no poco en la decadencia y ruina á que ha llegado la nacion. Si paso á paso se van quitando las demas contribuciones indirectas, y últimamente con la debida circunspeccion se llega á establecer la única equitativamente, entónces la recaudacion será simplhéisima, y lo mismo la administracion. La cosa se presentará por sí misma á los ojos de los representantes, y lo que ahora parece el laberinto de Creta, podrá gobernarse bien por un mediano aritmético. La distribución se hará conforme á las necesidades del estado, procurando socorrer con preferencia las mayores y mas urgentes, y no extraviando absolutamente nada hácia objetos en que la nacion no tiene interes. En fin esto penderá enteramente de las circunstancias.”

“El quinto habla de las reformas necesarias en el sistema de instruccion y educacion pública. En este se trata pues de formar nuevos hombres, y como cada gobierno los quiere á su modo, segun la constitucion política que se establezca, así debe ser la educacion. Lo único que puede decirse es que este punto está tan desordenado hablando generalmente, desde las escuelas de primeras letras hasta los grades mayores, que sea qual fuere, debe ántes fundirse de nuevo, que hacer reformas parciales. Esta es la obra maestra que tiene que hacer un gobierno, y en donde

los unas sabias se han estrellado. Tiene ademas tanta conexon con las leyes de todas clases, que sin establecerse estas no puede fixarse aquella."

"Los particulares sexto y séptimo tratan del modo de arreglar y sostener un ejército, y una marina permanentes en tiempo de paz y de guerra. Si nos contraemos á un estado de guerra, el arreglo de nuestras fuerzas precisamente se ha de nivelar por las de nuestros enemigos. Aun en tiempo de paz, el grado de poder ó abatimiento en que estos hayan quedado al tiempo de concluir-la, los artículos que se hayan ajustado, en una palabra, lo mucho ó poco que tengamos que temer y rezelar de ellos, nos ha de indicar con seguridad el pie de ejército que tenemos que mantener; y tal pudiera ser nuestra fortuna, y la debilidad de nuestros enemigos, que pudiéramos pasar sin ninguno. Por lo que respecta á la marina nunca podrá ser demasidamente fomentada, atendida nuestra situacion y la de nuestras colonias. — El último punto es la parte que deban tener las Américas en las juntas de córtés, que ya queda indica lo deber arreglarse por la representacion nacional, á quien se manifestará el estado de aquellas colonias con toda la claridad necesaria, para proceder con acierto en una materia tan delicada. La misma cuidará igualmente de depositar el poder ejecutivo hasta la vuelta de nuestro amado rey, en el corto número de hombres que estime á propósito para el caso, y por el tiempo que lo tenga á bien, á fin de que lográndose las ventajas de la actividad y el secreto, se eviten los inconvenientes que siempre trae consigo el mucho poder fiado á pocas manos."

"Por último, lo que juzga este ayuntamiento que conviene á la nacion para sacarla del letargo momentáneo en que se ha pos-trado, y elevarla al alto grado á que parece la llama sus destínos, para hacer invencible la fuerza de sus ejércitos, y acabar de una vez con sus enemigos, es el que se convoquen luego las córtés generales del reyno. Siempre será la nacion deudora la suprema Junta gubernativa de sus infatigables desvelos por la causa pública, de su constancia en medio de las desgracias, de su actividad para formar y proveer ejércitos que pudiesen hacer frente al enemigo y detener su ímpetu; pero en vano se afanará aun á costa de su misma existencia por acabar y perfeccionar una obra que solo es dato á la reunion de muchos hombres, con la fuerza y energía que da la opinion de tener el voto universal del pueblo español, á una verdadera y legitima representacion nacional. Dios guarde á V. E. muchos años. Yecla 14 de octubre de 1809. (*Siguen las firmas.*)